



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

DECRETO N° 1187 /

LA SERENA, 02 JUN 2026

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1709, de fecha 27 de mayo de 2026, que aprobó el contrato de comodato suscrito con fecha 20 de mayo de 2025, entre la Junta de Vecinos N°6-R Faldeos de La Florida, representada por su presidente don Juan Alberto Cortes Alancay y la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcaldesa; el certificado N° 05, de fecha 19 de mayo, que da cuenta del acuerdo adoptado en la sesión ordinaria N° 1440, de fecha 18 de mayo, ambos de 2026; el Reglamento N° 26 de Comodatos de Inmuebles de la Municipalidad de La Serena, de fecha 6 de agosto de 2025; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en el texto refundido de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipal, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1709, de fecha 27 de mayo de 2026, se aprobó el contrato de comodato suscrito con fecha 20 de mayo de 2025, entre la Junta de Vecinos N°6-R Faldeos de La Florida, representada por su presidente don Juan Alberto Cortes Alancay y la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcaldesa.

2.- Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 62 de la ley N° 19.880, en lo que interesa, en cualquier momento, la autoridad administrativa podrá, de oficio, rectificar los errores puramente materiales que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo. Que, en la especie, se ha incurrido en un error de esta naturaleza, en el Decreto Alcaldicio que aprobó el contrato de comodato, al señalar en el número 1 de la parte resolutive que se entrega en uso el Loteo "Alto Oriente I", ubicado en calle Raúl Eduardo Tabilo N°5616, Faldeos de La Florida II, comuna de La Serena, y erróneamente se señala "donde existe una sede comunitaria".

DECRETO:

1. **RECTIFICASE** el numeral 1 de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 1709, de fecha 27 de mayo de 2026, que aprobó el contrato de comodato suscrito con fecha 20 de mayo de 2025, entre la Junta de Vecinos N°6-R Faldeos de La Florida, representada por su presidente don Juan Alberto Cortes Alancay y la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcaldesa en el siguiente sentido:

Sustitúyase la parte que dice "...donde existe una sede comunitaria..." por "donde existe actualmente un sitio eriazo".

2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, en lo demás, el documento que se rectifica se mantiene inalterable.
3. **NOTIFÍQUESE** a la representante de la organización por carta certificada, o personalmente si su representante se apersonare a recibir este acto administrativo a la Dirección Asesoría Jurídica.

COMUNIQUESE a la casilla de correo electrónico jjvvfaldeosdelaflorida@gmail.com.

4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase, y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Comodataria - Departamento de Servicios Generales - Sección Recintos Municipales - Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento de Participación Ciudadana - Delegación de La Antena - Dirección Asesoría Jurídica - Sección Catastro de Inmuebles Municipales y Comodatos - Sección Partes e Informaciones.

DNB/HLM/RAH/MGM

